



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00313699- -NEU-LEGAL#MTDS - DESIGNACIÓN SRA. LÓPEZ DORA VIOLETA MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00313699- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley 3077, la Ley 3190 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 0422/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, en su artículo 22°, establece entre las funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo las de fomentar la integración social y la equidad, mediante la atención y reducción de situaciones de vulnerabilidad social;

Que asimismo mediante la Ley 3077 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, que establece el llamado a concurso a efectos de dotar a esas Subsecretarías del personal calificado que permita la asistencia a distintos grupos poblacionales;

Que por Decreto N° 0422/20, se aprueba la estructura orgánico funcional de los Hogares de Adolescentes, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre los que se encuentra el Hogar de Adolescentes “Casa de Convivencia Terapéutica”;

Que mediante el Decreto mencionado precedentemente, en su artículo 4°, se autoriza el llamado a concurso interno cerrado para los/as trabajadores/as del organismo, con el fin de cubrir los cargos de Director/a y Encargado/a en el mencionado Hogar;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, ha acompañado el Acta de Reunión N° 5 del Comité Evaluador, de la cual surge que se resuelve otorgar el puesto de Directora del Hogar “Casa de Convivencia Terapéutica” a la señora LOPEZ, Dora Violeta, CUIL N° 27-25383315-2, Legajo N° 504054 y llamar a concurso abierto a la Administración Pública Provincial para la cobertura del puesto de “Encargado/a de Hogar”;

Que asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 0422/20 se facultó al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a declarar total o parcialmente desierto el concurso interno cerrado para los/as trabajadores/as del organismo, como así también autorizar el llamado a concurso abierto a la Administración Pública Provincial;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salarios dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Acta N° 5 del Comité Evaluador, obrante en el documento **IF-2023-01124998-NEU-RRHH#MTDS** del expediente electrónico EX-2023-00313699- -NEU-LEGAL#MTDS.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la señora LOPEZ Dora Violeta, CUIL N° 27-25383315-2, Legajo N° 504054, Categoría EJ1, en el cargo de “Directora” del Hogar de Adolescentes “Casa de Convivencia Terapéutica” dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, con más 35% del adicional establecido en el artículo 105° de la Ley 3077 CCT.

Artículo 3°: DECLÁRASE desierto el concurso interno cerrado para los/as trabajadores/as de la Subsecretarías de Desarrollo Social y Familia, autorizado por el artículo 4° del Decreto N° 0422/20, para la cobertura del cargo que se detalla a continuación:

TOTAL	PUESTO O FUNCIÓN	CÓDIGO	DEPENDENCIA
1 (un)	Encargado/a de Hogar	CEH	Casa de Convivencia Terapéutica

Artículo 4°: AUTORÍZASE el llamado a concurso abierto para los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, para dar cobertura al cargo indicado en el artículo 3° de la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.